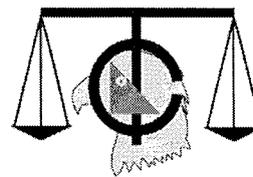




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

465

USHUAIA, 11 DIC 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: T.C.P.-D.A. N° 196/2020, caratulado: "S/ RENUNCIA AGENTE
FLORENCIA BAJINAY - LEGAJO N° 238"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 162/2020
(v. f. 8), se acepta la renuncia presentada por la señora Florencia Daniela
BAJINAY, DNI N° 34.335.100, Legajo N° 238, a la planta transitoria, a partir del
09 de noviembre de 2020.

Que en consecuencia la Dirección de Administración realizó los
cálculos pertinentes a la liquidación final, conforme planilla de liquidación
obrante a foja 13.

Que la ex agente mencionada ha presentado el formulario de Libre
Deuda debidamente cumplimentado.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para acceder a
la presente erogación (v. f. 12).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y
autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inciso i) de la Ley
provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación final de la ex agente Florencia Daniela BAJINAY, DNI N° 34.335.100, por un total de \$ 231.780,96 (doscientos treinta y un mil setecientos ochenta pesos con noventa y seis centavos), según el siguiente detalle: Haber proporcional noviembre 2020 \$ 35.387,47, SAC Proporcional 2º Semestre de 2020 \$ 47.183,39; Vacaciones No Gozadas \$ 119.432,95; SAC S/Vacaciones No Gozadas \$ 9.948,77 y Contribuciones Patronales \$ 19.828,38. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de la ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º. - Notificar a la señora Florencia Daniela BAJINAY, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que contra el presente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 465 - /2020

TCP
Confecionó CB
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA LABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia